

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO



Nombre empresa o persona natural: Café restaurant María Cristina Ubilla Vega EIRL

RUT empresa o persona natural : 76.463896-4

Nombre del representante legal: María Cristina Ubilla Vega

Domicilio representante legal: Las nieves block N°4 depto. N°11

-.Hecho que se estima constitutivo de infracción : Utilización de un (1) calefactor unitario a leña (estufa) por un establecimiento comercial emplazado en la zona saturada del polígono afectado al PDA de Coyhaique, durante inspección de fecha 17 de junio de 2016, en período de prohibición absoluta comprendido entre el 1 de abril y el 30 de septiembre.

-.Normas que se consideran infringidas

: “Artículo 19.- Desde la publicación en el Diario Oficial y en el periodo que comprende desde el 1 de Abril y hasta el 30 de septiembre de cada año, Se prohíbe el uso de chimeneas de hogar abierto destinadas a calefacción y la utilización de calefactores unitarios a leña, en establecimientos comerciales y en dependencias de organismos de la Administración del Estado y municipales, emplazados en la zona saturada “.

-. Efectos negativos.

Cabe hacer presente, que no se produjo efectos negativos producto del incumplimiento de nuestra parte, por cuanto la contribución del calefactor utilizado, es marginal en el inventario de las fuentes de la ciudad de Coyhaique y su zona circundante.

Nº DE ORDEN	ACCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO (\$)	COMENTARIOS
Nº1	Posterior a la fiscalización del 1 de junio de 2016, se cambió a una combustión a parafina, terminando el periodo de invierno, con fecha 06 de abril 2017 se procedió al cambio definitivo de una combustión a pellet.	Ya se cambió no existe el plazo de ejecución	\$ 1.419.788	Se adjunta factura y fotos geo referenciadas de la combustión a pellet
Nº2	La combustión a leña, se procedió, a trasladarla al sector del lago Pólux, fuera de la zona declarada saturada.	No aplica	No aplica	Se adjunta fotos geo referenciadas del lugar donde está la combustión lenta a leña

Nº DE ORDEN	ACCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO (\$)	COMENTARIOS
Nº 3	Puesta en marcha de estufa con uso de a combustible autorizado, su correcto uso y funcionamiento	La primera mitad del periodo GEC 2018 (01 de Abril al 30 de Junio de 2018)	\$ 150.000	Como indicador de cumplimiento de la acción, el 100% del periodo GEC, se utilizará como combustible a pellet y como medio de verificación, se entregara un reporte final el décimo día hábil del mes de julio de 2018 consistente en el reporte del consumo mensual del combustible pellet indicando la cantidad de combustible consumido mensualmente y su respectivo costo. Se adjuntaran las facturas o boletas correspondientes a la compra del combustible en los tres meses correspondiente a la primera mitad del periodo GEC.(01 de Abril al 30 de Junio de 2018)
Nº4	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medio de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PDC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SODC o valiéndose de otras expresiones análogas	Dentro dl plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PDC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC. Y se cargará el PDC y la información relativa al reporte inicial, los reporte de avance o el informe final de cumplimiento según corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas	Esta acción no involucra ningún costo	<p>1.- Impedimentos se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes</p> <p>2.-acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia se dará aviso inmediato a SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación</p> <p>3.- Acción alternativa en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación a través de la oficina de partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>

Nº5	Entrega de reporte a la SMA mediante sus sistemas digitales, del consumo mensual del combustible a pellet, durante la primera mitad del periodo GEC 2018 (01 de abril al 30 de Junio 2018	Al décimo día Hábil del mes de julio de 2018	Esta acción no involucra ningún costo	Se entregar. La cantidad de combustible consumido mensualmente y su respectivo costo y se adjuntarán además las facturas o boletas correspondientes a la primera mitad del periodo GEC 2018(01 de abril al 30 de junio de 2018)
-----	--	--	---------------------------------------	---

RUT REPRESENTANTE LEGAL:



FIRMA .

A handwritten signature in blue ink, written over the 'FIRMA' label.